

Proteccion Contiene Conozida Oposicion a los
Anunciados y tentos desta Ciudad y Reales
Despachos; Lo primero porque siendo
Como es la facultad Conferida del Su-
perior, Solo para nominar en la vacante
no tiene ni puede haver lugar para la
Cuestion de dar licencia para que
Un particular, deda dicho oficio que
toca pribativamente a este Ayuntamiento.
el que nombre, siendo a lo liberal de dicha
facultad y orden de legada sin poderla
Subdelegar en otra persona.

Lo Segundo que Reconozido por
esta Ciudad los fundamentos que dex
dadera vacante que no solo la ha de pa-
tente los de la licencia que dexara hacer
de dicho oficio en este Ayuntamiento
dho Señor Rey me ha para elegir tal
persona; Sino de imposibilidad de ser
este que Confiera expresamente en un
Memorial Conditos que pueden ocurrir
Con presençia a dho nombramiento
Ademas declaran dicha vacante y hacen el
Contestamiento y Concurso de todos
los Rexidores, Encino Caso atendida a
las Justas razones de los Acuerdos de
esta Ciudad en este Assunto, A delivera-
ciones del Real Consejo, la eleccion